

Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 1462 DE 2004

(Noviembre 10)

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 18 1401 del 29 de octubre de 2004”.

La Secretaria General Encargada de las funciones del despacho del Ministro de Minas y Energía,

en ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en la Ley 697 de 2001, el Decreto Reglamentario 3683 de 2003 y el Decreto 70 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1811401 (sic) del 29 de octubre de 2004 se adoptó el factor de emisión de gases de efecto invernadero para los proyectos de generación de energía con fuentes renovables conectados al sistema interconectado nacional cuya capacidad instalada sea igual o menor a 15MW”;

Que con objeto de evitar equívocos se hace necesario corregir una imprecisión consagrada en el artículo 1º de la mencionada resolución,

RESUELVE:

ART. 1º—Modificar el artículo 1º de la Resolución 181401 del 29 de octubre de 2004, el cual quedará así:

Adoptar el factor de emisión de 0.471 kg CO₂/kWh para el cálculo de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero para los proyectos de generación de energía con fuentes no convencionales de energía o renovables tales como fotovoltaica, hidroeléctrica, mareomotriz, eólica, geotérmica y biomasa, interconectados a la red, cuya capacidad instalada sea igual o menor a 15 MW de acuerdo con la metodología del mecanismo de desarrollo limpio.

ART. 2º—La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 10 de noviembre de 2004.